

BOLETIN ECLESIASTICO

ESTRAORDINARIO

DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO.

EL CARDENAL ARZOBISPO DE TOLEDO,

saluda con amor paternal al M. V. Dean y Cabildo de su Santa Iglesia Primada, á los venerables párrocos y demás individuos del clero de su diócesis.

Posteriormente á nuestra circular impresa del 29 del mes anterior por la que mandamos que en nuestra Santa Iglesia Primada, en la Magistral de Alcalá de Henares, y en las demás del arzobispado se hicieran rogativas públicas y preces continuas y fervorosas al Señor por el triunfo de las armas españolas, destinadas contra el imperio de Marruecos para hacerle respetar los tratados que ha infringido insultando nuestro pabellon, y atacando á la fortaleza de Ceuta, se nos ha comunicado con fecha 9 del actual por el Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia la Real orden siguiente:

«Emmo. Sr.: El Conde de Lucena, General en Jefe del ejército expedicionario, está ya al frente de las tropas destinadas á operar en el imperio marroquí. Muy en breve nuestros valientes soldados pisarán el suelo africano. El Gobierno agotó antes de llegar á este extremo todos los medios compatibles con la dignidad nacional, para obtener satisfaccion pacífica de los ultrages recibidos, y para asegurarse de que en lo sucesivo no se volverian á reproducir tan escandalosas violaciones del derecho de gentes. Sus exigencias eran justas y moderadas: los repetidos plazos que se concedieron al Sultan, revelan los esfuerzos que hizo el Gobierno español para evitar los desastres de la guerra; pero puesto que se nos provoca á las armas, las armas decidirán entre la agresion violenta y el derecho escarnecido, pasaron afortunadamente los dias de sufrimiento y humillacion: despues de una larga série de desgracias, se levanta altiva y poderosa para vengar sus injurias la nacion de Isabel la Católica. El Gobierno ha allegado con celoso esmero un ejército imponente, y que arde en deseos de dar dias de gloria á su patria: ha hecho para que las armas de la Reina consigan un triunfo fecundo todo lo que aconseja la prudencia mas previsora. Solo falta que el Dios de los ejércitos bendiga nuestra justa y popular empresa; y para obtener su patrocinio, la Reina me encarga con piadosa solicitud que trasmita á V. Ema. su deseo de que en todas las iglesias rogativas públicas por tres dias consecutivos á fin de implorar la proteccion divina para las armas es-

pañolas. De Real orden lo digo á V. Ema. para su conocimiento y efectos que corresponden.»

En su consecuencia secundando, como secundamos siempre los religiosos sentimientos de nuestra augusta Soberana, y teniéndose presente, como si aquí estuviera inserto, cuanto digimos á nuestro muy venerable Cabildo y á todo nuestro clero en nuestra ya dicha circular de 29 de Octubre último, hemos resuelto que los tres dias de rogativas públicas, que segun la voluntad de S. M. deben hacerse en todas las iglesias de la monarquía para que Dios bendiga la justa y santa causa que va á defender nuestro ejército, se verifiquen en nuestra Santa Iglesia Primada, en la Magistral de Alcalá, y en todas las parroquias é iglesias de los conventos de religiosas de este nuestro arzobispado, en los dias 19, 20 y 21 del presente mes, celebrándose en el primero una misa solemne votiva *pro tempore belli*, y en todos tres despues de Nona las letanías de los Santos con las preces correspondientes. Finalizada que sea la procesion, dentro de la Iglesia, se cantará la Salve en nuestra Santa Iglesia Primada, ante la veneranda Imágen de Nuestra Señora del Sagrario, y en las demás iglesias ante la imágen de mayor devocion de las feligresias y comunidades.

Nuestro muy venerable Cabildo invitará á las autoridades municipales para que asistan á las rogativas, si lo tuvieren por bien, como es de esperar de su religiosidad y patriotismo, y lo mismo harán el Cabildo de la Magistral de Alcalá y los párrocos en sus respectivos pueblos; en esta córte la rogativa pública se tendrá en la parroquia de Santa María.

Para que mas fácilmente pueda llegar este nuestro mandato á noticia de todos los párrocos y rectores de las iglesias, se publicará por Boletin extraordinario, y en los pueblos donde no lo recibieren antes del dicho dia 19, se verificarán las rogativas inmediatamente que se reciba esta nuestra circular.

Dada en nuestro palacio de Madrid, firmada de nuestra mano, sellada con el escudo de nuestras armas, y refrendada por nuestro infrascrito Secretario de Cámara y Gobierno á catorce de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Fr. Cirilo, Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo.—Por mandado de su Ema. el Cardenal Arzobispo mi Señor, Dr. D. Pablo de Yurre, Canónigo Secretario.